



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 332

SAN ISIDRO, 28 OCT. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO, el Informe N° 318-2016-1620-SMA-GS/MSI de la Subgerencia de Medio Ambiente, el Informe N° 068-2016-1610-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad; el Informe N° 184-2016-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 0531-2016-0400-GAJ/MSI; y el Acuerdo de Concejo N° **117** 2016-MSI y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Sostenibilidad mediante el informe del Visto, puso en conocimiento la invitación cursada por el intendente de la Municipalidad de Bahía Blanca para participar en la firma del hermanamiento con dicha institución a llevarse a cabo los días 03,04 y 05 de Noviembre en la ciudad de Bahía Blanca, Buenos Aires - Argentina; resultando necesaria en tal sentido la presencia de la Subgerente de Medio Ambiente, como representante especializada de la entidad en materia de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia de Recursos Humanos con el informe del Visto opinó favorablemente respecto de la Comisión de Servicios de la Subgerente de Medio Ambiente para participar del referido evento, al amparo de lo establecido en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° **117** -2016-MSI de fecha .10.2016 el Concejo Municipal autorizó por interés institucional, el viaje al exterior del 03 al 06 de Noviembre de 2016, de la Subgerente de Medio Ambiente, Analí Ochoa Ore para que participe en el citado evento conjuntamente con la Gerente Municipal;

Que, al respecto el literal c) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden quedar sujetos a la acción administrativa de desplazamiento de personal de la comisión de servicios, a fin que de manera temporal realicen funciones fuera de la entidad contratante. Atendiendo a la necesidad del servicio se puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendarios en cada oportunidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR del 03 al 06 de **Noviembre de 2016** la **COMISIÓN DE SERVICIOS** fuera del territorio nacional de la Subgerente de Medio Ambiente **ANALI OCHOA ORE**, para que participe en la firma del acuerdo de hermanamiento entre la Municipalidad de San Isidro y el Municipio de Bahía Blanca los días 03,04 y 05 de Noviembre en la ciudad de Bahía Blanca, Buenos Aires - Argentina.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

888

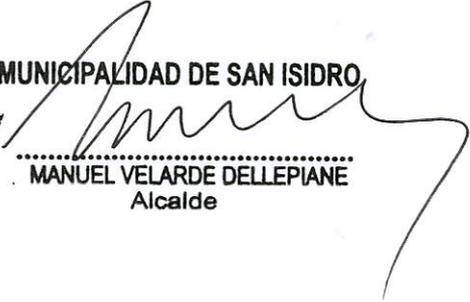
 **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, doña **ANALI OCHOA ORE**, Subgerente de Medio Ambiente, deberá presentar ante el Alcalde un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios autorizada por comisión de servicios, de conformidad con el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

 **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde